



URBANISMO: gmt

DON. LUIS ALBERTO GIL GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe del Borrador del Acta de su razón:

1.1.2. Aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de la Casa de Niños "Colorín Colorado" de Camarma de Esteruelas.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA CASA DE NIÑOS COLORÍN COLORADO DE CAMARMA DE ESTERUELAS.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 20 de junio de 2017 acordó aprobar expediente para adjudicar el contrato de gestión del servicio público educativo en la Casa de Niños "Colorín Colorado", aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas decidiendo sustanciar el expediente mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación mediante modalidad de concesión.

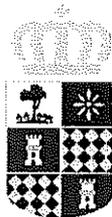
VISTO que durante el plazo habilitado se presentaron DOS proposiciones;

-JUMISU SERVICIOS INTEGRALES DE GUARDERÍA S.L con NRE 2017/4415 de fecha 12 de Julio de 2017.

-PEQUEÑO IGLOO S.L., con NRE 2017/4414 de fecha 12 de julio de 2017.

VISTO que mediante Resolución nº 403/2017 de fecha 07 de agosto actual se acuerda:

ADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil PEQUEÑO IGLOO S.L., con NRE 2017/4414 de fecha 12 de julio de 2017, al haberse aportado en el sobre nº 1 "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" todos los documentos que se recogen en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

ADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil JUMISU SERVICIOS INTEGRALES DE GUARDERÍA S.L., con NRE 2017/4415, de fecha 12 de julio de 2017, al estimar que se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conforme al requerimiento de subsanación efectuadas en debida forma.

VISTO el informe de valoración de fecha 26 de julio de 2016 de la documentación obrante en el Sobre 2 "documentación técnica" (cuya ponderación depende de un juicio de valor), emitido por los miembros del comité de expertos constituido, D^a Cecilia García Torres (Asesora Técnico Docente de la Unidad Técnica Infantil de la Consejería de Educación Juventud y Deportes), D^a Laura Ocaña Villuendas (Asesora Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de la DAT Madrid Este), D^a Laura García Fernández Animadora Socio-Cultural del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas), resultando la siguiente puntuación;

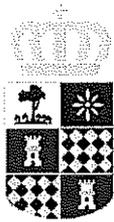
EMPRESAS LICITADORAS	Proy.Org. y Educ. (hasta 50 puntos)
JUMISU SERVICIOS INTEGRALES DE GUARDERIA S.L	30,50 PUNTOS.
PEQUEÑO IGLOO S.L. (GRUPO 5)	39,00 PUNTOS.

VISTO que la mesa de contratación a la vista del informe de valoración emitido, con fecha 31 de julio de 2017, por unanimidad de sus miembros propone al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a la mercantil PEQUEÑO IGLOO S.L.;

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 403/2017 de fecha 07 de agosto, se requiere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva): Presentándose la documentación requerida, con fecha 18 de agosto actual;

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal, se ha informado con fecha 10 de agosto actual que no consta en la base de datos en la actualidad como contribuyente la licitadora PEQUEÑO IGLOO, S.L..

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento, ya que el valor estimado del contrato supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, del Texto



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD 3/2011 de 14 de noviembre;

Considerando que, no obstante, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02 de julio de 2015 se acordó en la letra g) del apartado primero; "delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas otras que siendo competencia de Pleno de la Corporación de conformidad con su normativa específica no se encuentre recogida en los apartados anteriores y sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local y no requieran para su aprobación una mayoría especial". Por ello, se concluye que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local;

Visto que la Comisión Informativa General del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2017, por mayoría absoluta de sus miembros dictaminó favorablemente la adjudicación del expediente de contratación a la mercantil PEQUEÑO IGLOO S.L.;

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: ADJUDICAR a PEQUEÑO IGLOO S.L., con CIF nº [REDACTED] contrato para la gestión del servicio público educativo en la Casa de Niños de Camarma de Esteruelas, y plazo de ejecución 01 de septiembre de 2017 hasta 31 de agosto de 2019, con estricta sujeción al contenido del proyecto educativo presentado y demás condiciones incluidas en su proposición presentada y que se transcribirán en el contrato que se formalice, conforme al contenido del precitado informe de valoración de fecha 26 de julio de los corrientes .

SEGUNDO: REQUERIR a la Entidad adjudicataria;

- Copia de la póliza de seguros, con límite mínimo de garantía de 300.000 € y justificante de pago de la misma, destinada a cubrir la actividad del objeto del contrato y mantenerse en vigor durante la vigencia del mismo en el momento de formalización del contrato.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, respecto del personal adscrito a la empresa cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el inicio de ejecución del contrato.

TERCERO: NOTIFICAR al adjudicatario del contrato la presente Resolución, emplazándole a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

CUARTO: DEVOLVER al adjudicatario y al resto de licitadores la garantía provisional depositada.

QUINTO: DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

SEXTO: PUBLICAR la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.
En Camarma de Esteruelas, a 23 de agosto de 2017; LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN; Fdo. : María del Carmen Espada Gómez. (Rubricado)”

Tratado el asunto la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: ADJUDICAR a PEQUEÑO IGLOO S.L. con CIF nº [REDACTED] contrato para la gestión del servicio público educativo en la Casa de Niños de Camarma de Esteruelas, y plazo de ejecución 01 de septiembre de 2017 hasta 31 de agosto de 2019, con estricta sujeción al contenido del proyecto educativo presentado y demás condiciones incluidas en su proposición presentada y que se transcribirán en el contrato que se formalice, conforme al contenido del precitado informe de valoración de fecha 26 de julio de los corrientes.

SEGUNDO: REQUERIR a la Entidad adjudicataria;

- Copia de la póliza de seguros, con límite mínimo de garantía de 300.000 € y justificante de pago de la misma, destinada a cubrir la actividad del objeto del contrato y mantenerse en vigor durante la vigencia del mismo en el momento de formalización del contrato.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, respecto del personal adscrito a la empresa cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el inicio de ejecución del contrato.

TERCERO: NOTIFICAR al adjudicatario del contrato la presente Resolución, emplazándole a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

CUARTO: DEVOLVER al adjudicatario y al resto de licitadores la garantía provisional depositada.

QUINTO: DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

SEXTO: PUBLICAR la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Camarma de Esteruelas a 23 de agosto de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro Valdominos Horche



EL SECRETARIO,

Fdo. Luis Alberto Gil García

